Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000202

Callao, 6 de noviembre del 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 6 de noviembre del 2012, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

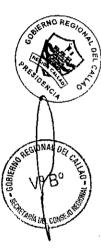
El Informe Nº 454-2012-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 142-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; el Informe Nº 2373-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen Nº 156-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29752 – Ley de Creación del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, se crea el Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, ubicados dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de realizar actividades productivas de transformación, de servicios y elaboración de artesanía, de las micro y pequeñas empresas, así como generar empleo sostenible, asociatividad y desarrollo económico y social regional;

Que, la Ley Nº 29151, instaura las normas del Sistema Nacional de Bienes del Estado para regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema de bienes estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado, así como fortalecer el proceso de descentralización del mismo. Este Sistema Nacional se presenta como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherentemente los bienes estatales en sus tres niveles de gobierno, desarrollando su administración en base a los principios de eficiencia, transparencia y racionalidad del uso del patrimonio mobiliario e inmobiliario estatal;

Que, la Directiva General Nº 002-2011-GRC/GA-OGP, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 553-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GGR, se establece el "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles del dominio privado del Gobierno Regional del Callao", mediante las modalidades de Subasta Pública y excepcionalmente, por Venta Directa, en aplicación de las normas legales vigentes sobre la materia para la venta de los bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao de libre disponibilidad, previa autorización del Consejo Regional. En el artículo 5.2 se establece taxativamente que: "La potestad de impulsar el trámite de venta queda reservada, según sea el caso, a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Gestión Patrimonial – OGP, estando facultada para reservar la disposición de un bien de propiedad privada de la entidad para un uso o finalidad específica, debiéndose contar con el Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el Literal i) del artículo 15 de la Ley Nº 27867";





Que, mediante Ordenanza Regional Nº 003-2005-REGION CALLAO/CR, se faculta al Presidente Regional, a través de la Gerencia de Administración efectúe el saneamiento físico legal de las áreas de los terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec, autorizando que se expida los Decretos Regionales aprobando el Reglamento de transferencia y otros instrumentos técnicos normativos necesarios para el proceso de titulación de los lotes de terreno ubicados en los proyectos señalados;

Que, el Artículo 48º del Reglamento de la Ley Nº 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA prescribe que "la existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afecten a bienes estatales, no limita su libre disposición, siempre que dichas circunstancias sean puestas en conocimiento del eventual adquirente del bien o derecho, al momento de aprobarse el acto de disposición; lo cual constará en la Resolución que aprueba dicho acto así como en los contratos respectivos, bajo sanción de nulidad";

Que, asimismo, para proponer la venta de los predios descritos, la Oficina de Gestión Patrimonial ha tomado en cuenta lo dispuesto por el literal d) del Artículo 7º de la Ley Nº 29151, estableciendo que "todo acto de disposición de dominio a favor de particulares de los bienes de dominio privado estatal, sea a valor comercial y según los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes"; razón por la cual se solicitó la tasación a valor comercial a un organismo especializado conforme lo dispone el Artículo 36º del reglamento de la Ley indicada. Igualmente mediante el informe Nº 142-2012-GRC/GA-OGP-PPNPYPECP la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración ha manifestado que los solicitantes indicados en su Anexo 1 han dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 14º del Reglamento de Adjudicaciones de lotes del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec y del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec aprobado por Decreto Regional Nº 000001 del 22 de junio de 2012, así como lo dispuesto en los Artículos 7.2 y 7.6.3 de la Directiva General Nº 002-2011-GRC/GA-OGP;

Que, con Informe Nº 454-2012-GRC/GA del 30 de octubre de 2012, el Gerente de Administración remite a la Gerencia General Regional, la documentación respecto a la venta de predios, bajo la modalidad de venta directa, en el Área Industrial I y II del Parque Industrial y de Servicios Pachacútec, a fin de que sea elevado al Consejo Regional, para su debida autorización vía Acuerdo Regional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 2373-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que resulta procedente la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo 1 del Informe Nº 142-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, previa aprobación en Sesión de Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 156-2012-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar la venta bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos conforme al Anexo 1 del Informe Nº 142-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:





		i	•

- 1. Aprobar el Dictamen № 156-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, autorícese la transferencia bajo la modalidad de venta directa de los predios descritos en el Anexo 1 del Informe № 142-2012-GRC/GA/OGP-PPNPYPECP de la Oficina de Gestión Patrimonial encargada del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, el mismo que forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- 2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMP

GOBIERNO FEGILINAL DEL CALLAD

ABOG. DIOFEMEN & ARONA ARRIOLA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ELIX MORENO CABALLERO

PRESIDENTE



	SOLICITANTE	SOCORRO CHINCHAY HERRERA y BENIGNO	ROBERT EDISON SANCHEZ MANAYAY	HERMELINDA LUZ ECHEVARRIA ORE	TINTAS DEL PERU SAC.	IMPORT & EXPORT SAMAY SRL	
	PRECIO BASE A VALOR US\$ S.	13,115.25	13,498.65	13,500.00	24,366.95	12,800.21	,
	PRECIO BA US\$	5,025.00	4,999.50	5,000.00	9,265.00	4,867.00	`
ANEXO 1	AREA REGISTRADA	1,005.00	6.999	1,000.00	1,853.00	973.4	
ANE	PARTIDA ELECTRONICA	P52008945	P52008944	P52008932	P52009278	P52009294 Lote 2 P52009295 Lote 3	
	PREDIO	Lote 7 Manzana D1	Lote 6 Manzana D1	Lote 8 Manzana B1	Lote 10 Manzana D12	Lotes 2 y 3 Manzana D17	
	UBICACION	Área Industrial I, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constítucional del Callao	Area Industrial I, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Area Industrial I, Proyecto Especial Cíudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Area Industrial II, Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao	Área Industrial II, Proyecto Especial Ciudad Pachacíttec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del	Calldo
	Z	Processing Control of the Control of	2		7	5	



	4	r